

PLAN DE ORDENACIÓN MUNICIPAL

DE

PEDRO MUÑOZ

(CIUDAD REAL)

DOCUMENTO – V-

**CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS
PROTEGIDOS (C.A.T.)**

ÍNDICE

1.- MEMORIA DESCRIPTIVA Y JUSTIFICATIVA.

1.1.-INTRODUCCIÓN

1.2.-OBJETIVO Y DETERMINACIONES DEL CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS.

1.3.-CRITERIOS DE CATALOGACIÓN.

1.4.- IDENTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS.

1.5.-NIVELES DE PROTECCIÓN.

1.6.-ORDENACIÓN ESTRUCTURAL Y DETALLADA.

2.- ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS.

3.- PLANOS DE INFORMACIÓN Y SITUACIÓN.

4.- FICHAS DE LOS BIENES INVENTARIADOS POR EL INVENTARIO DE PATRIMONIO ARQUITECTÓNICO DE INTERÉS HISTÓRICO ARTÍSTICO PROVINCIAL (IPADIHA), Y DE LOS BIENES CATALOGADOS COMO PATRIMONIO INDUSTRIAL EN SUELO URBANO.

5.- NORMATIVA DE APLICACIÓN.

5.1.- NORMAS DE CARÁCTER GENERAL.

5.2.- NORMAS PARTICULARES ASOCIADAS A LOS NIVELES DE PROTECCIÓN ASIGNADOS.

5.3.- NORMATIVA SECTORIAL DE APLICACIÓN.

1.- MEMORIA DESCRIPTIVA Y JUSTIFICATIVA.

11.-INTRODUCCIÓN.

El presente Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos del Plan de Ordenación Municipal de Pedro Muñoz se redacta en base a lo determinado en el Artículo 66 del Reglamento de Planeamiento de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad urbanística de Castilla La Mancha (Decreto 248/2004, de 14-09-2004), como documento integrante del Plan de Ordenación Municipal de Pedro Muñoz.

1.2.-OBJETIVO Y DETERMINACIONES DEL CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS.

La redacción del Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos del Plan de Ordenación Municipal de Pedro Muñoz tiene por objeto definir el estado de conservación de los bienes y espacios que incluye, así como las medidas de protección, preservación y mantenimiento de los mismos, de acuerdo con la normativa sectorial que les sea de aplicación.

Para conseguir estos objetivos, el Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos del Plan de Ordenación Municipal de Pedro Muñoz identifica, describe y determina el nivel de protección de los bienes que han sido catalogados por el órgano competente de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha.

1.3.-CRITERIOS DE CATALOGACIÓN.

Se han incluido en el Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos del Plan de Ordenación Municipal de Pedro Muñoz los bienes y espacios que han sido previamente catalogados por la Consejería de Cultura de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha, quien, una vez finalizado el estudio de Carta Arqueológica, Etnográfica e Industrial del término municipal de Pedro Muñoz, y revisada dicha documentación por el Servicio de Patrimonio Mueble, Museos y Arqueología, ha redactado el Documento de **“Protección del Patrimonio Arqueológico en el Planeamiento Urbanístico de Pedro Muñoz”**, considerando la Dirección General de Patrimonio y Museos que dicho documento, que incluye la documentación de la Carta Arqueológica, es el necesario para garantizar las medidas preventivas y de conservación del patrimonio que contiene, y que deberá ser incorporado en los planes urbanísticos. Dicho documento se incluye como Anexo al presente Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos del Plan de Ordenación Municipal de Pedro Muñoz.

Los bienes incluidos en el presente Catálogo que se sitúan en suelo urbano, bien por ser edificios históricos o formar parte del patrimonio industrial, justifican tal inclusión, así como los niveles de protección asignados, por sus propios valores intrínsecos reflejados en las fichas individualizadas de los mismos que forman parte del presente Catálogo.

1.4.- IDENTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS.

Los Bienes y Espacios protegidos que integran el presente Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos del Plan de Ordenación Municipal de Pedro Muñoz son los siguientes:

A).- A continuación se relacionan los edificios inventariados actualmente por la Consejería de Educación y Cultura- Registro de Inventario de Patrimonio Arquitectónico de Interés Histórico Artístico Provincial (IPADIHA), junto con los escudos existentes en algunos de estos bienes (ver fichas correspondientes), declarados BIC por la D.A. 2ª de la Ley 16/85, y por el “Decreto de 14 de marzo de 1963 de protección de escudos, cruces de término y otras piezas similares”, para cuya intervención será preceptivo el informe de la Comisión Provincial del Patrimonio Histórico Artístico de Ciudad Real:

- FICHA-1.- Casa Solariega con escudo, en la calle Campo nº 16/18. Casa noble que perteneció a algún caballero de la orden de Santiago. Posiblemente del siglo XVII.
- FICHA-2.- Casa Solariega con escudo, en la calle Carlos Garzarán nº 11. Perteneció a la familia de los Granero. Posiblemente del siglo XVIII, con reformas importantes posteriores.
- FICHA-3.- Casa Solariega, en la calle Lepanto nº 21. Probablemente del siglo XVIII.
- FICHA-4.- Casa de la Paca, con escudo, en la calle Tahona nº 12. Propiedad del Obispado de Ciudad Real. Asilo de monjas. Data de 1.761.
- FICHA-5.- Casa Solariega con escudo en la calle Tahona nº 13. Del siglo XVIII.
- FICHA-6.- Ermita de Ntra. Señora de los Ángeles, en la Plaza de Oviedo, s/n (actualmente Plaza de Nuestra Señora de los Ángeles). Construida en 1775-77. De la construcción primitiva sólo resta la cabecera y el crucero. Desafortunada reconstrucción de la nave en la última década.
- FICHA-7.- Ermita de San Miguel, fuera del casco, en Río Záncara (1km. al este cl.Tomelloso). La primitiva ermita data de finales del siglo XVI. Hacia 1.668 se construyó la capilla de Ntra. Señora del Buen Parto y el cuarto frontero.
- FICHA-8.- Iglesia de San Pedro, en Plaza de España, s/n. Comenzada en 1.700 e inaugurada en 1.718.
- FICHA-9.- Puente de San Miguel, fuera del casco, en Río Záncara (1km. al este cl.Tomelloso). Posiblemente de los siglos XVI ó XVII. Sobre sabinas de madera, en muy mal estado de conservación.
- FICHA-10.- Torre del Ayuntamiento, en Plaza de España nº 1. Único resto del primitivo Ayuntamiento, edificado en el primer cuarto de siglo.
- FICHA-11.- Puente de la Cubeta, fuera del casco, en Km. 6 Ctra. Local a Tomelloso.

B).- ÁMBITOS DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA DE PEDRO MUÑOZ:

En base a la documentación aportada por la Consejería de Cultura de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, sobre Protección del Patrimonio Arqueológico en el Planeamiento Urbanístico de Pedro Muñoz, se relacionan a continuación los Ámbitos de Protección Arqueológica de Pedro Muñoz:

- A.1.- ZONA NORTE.- Situado en la zona norte del término municipal de Pedro Muñoz, se extiende a ambos lados de la carretera CM-3103.
- A.2.-NAVALAFUENTE.- Situado en la zona norte del término municipal, al oeste de la carretera N-420.
- A.3.-LAGUNA DEL PUEBLO.- Situado al norte del casco urbano de Pedro Muñoz, comprende mayoritariamente las parcelas que rodean a la Laguna del Pueblo.
- A.4.-LAGUNA DE ALCABOZO.- Situado alrededor de la Laguna de Alcabozo.
- A.5.- RÍO ZÁNCARA.- Situado en la zona sur del término municipal, sigue el curso del río Záncara.
- A.6.-HUECOS DE ALCABOZO.-Situado al este del término municipal, a ambos lados de la carretera CR-P-1226.
- A.7.-ROMPECALZAS.-Situado al sureste del casco urbano, se encuentra a ambos lados de la carretera CM-3111.
- A.8.- EL RASO.-Situado al sur del término municipal.
- A.9.-LA OLMA.- Situado al norte del término municipal.

C).- PATRIMONIO ETNOGRÁFICO E INDUSTRIAL DE PEDRO MUÑOZ.

En base a la documentación aportada por la Consejería de Cultura de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, sobre Protección del Patrimonio Arqueológico en el Planeamiento Urbanístico de Pedro Muñoz, además de los ámbitos de protección arqueológica descritos, cabe destacar una serie de elementos etnográficos e industriales que, por su calidad de inmueble, tienen por sí solos una protección especial para su conservación. Esta protección se llevará a cabo dentro del polígono y parcela donde se encuentren ubicados.

A continuación se incluye el listado de estos elementos etnográficos e industriales localizados en sus polígonos y parcelas correspondientes.

Dentro de este listado general, existen una serie de bienes considerados como patrimonio industrial que por estar ubicados en suelo urbano, merecen una consideración especial, mediante la aplicación de unos niveles de protección adecuados a cada caso concreto para garantizar su conservación, por lo que se incluye en el presente catálogo una ficha individualizada de cada uno de ellos con su descripción y nivel de protección asignado.

Los bienes de patrimonio industrial situados en suelo urbano son los siguientes:

- FICHA-12.-Alcoholera “Jesús Ramírez”.
- FICHA-13.-Alcoholera “Reinaldo Ramírez”.
- FICHA-14.-Alcoholera “Cantarero”.
- FICHA-15.-Alcoholera “Bodega del Millón”.
- FICHA-16.-Alcoholera “Bodega la Acogida”.
- FICHA-17.-Fábrica de Harinas Germán.

Listado general de los elementos etnográficos e industriales del término municipal de Pedro Muñoz:

**PATRIMONIO INDUSTRIAL Y ETNOGRÁFICO
DE PEDRO MUÑOZ (CIUDAD REAL)**

Nº	Yacimiento	Coord. UTM	Polígono; parcela; manzana	Adscripción cronológica
7130610035	<i>Ermita de San Miguel o del Buen Parto</i>	x: 506130 E; y: 4355810 N	P. 25; p. 97a	Patrimonio etnográfico Moderno/Contemporáneo
7130610036	<i>Ermita de San Isidro</i>	x: 506556 E; y: 4363733 N	P. 9; p. 4	Patrimonio etnográfico Moderno/Contemporáneo
7130610037/01	<i>Casa de Carlos</i>	x: 504205 E; y: 4365465 N	P. 5; p. 52	Patrimonio etnográfico Moderno/Contemporáneo
7130610037/02	<i>Casa de la Olma</i>	X: 505859 E; y: 4369125 N	P. 7; p. 76, 83	Patrimonio etnográfico Moderno/Contemporáneo
7130610038/03	<i>Casa de los Castillos</i>	x: 505748 E; y: 4352530 N	P. 11; p. 16	Patrimonio etnográfico Moderno/Contemporáneo
7130610037/04	<i>Casa de la Perica</i>	x: 507860 E; y: 4358926 N	P. 19; p. 29	Patrimonio etnográfico Moderno/Contemporáneo
7130610037/05	<i>Casa Atienza</i>	x: 507552 E; y: 4359349 N	P. 19; p. 45	Patrimonio etnográfico Moderno/Contemporáneo
7130610037/06	<i>Casa de la Dehesa de Pedrogosillo</i>	x: 507482; y: 4358797 N	P. 22; p. 1	Patrimonio etnográfico Moderno/Contemporáneo
7130610037/07	<i>Casa de la Paca</i>	x: 506297 E; y: 4358501 N	P. 24; p. 2	Patrimonio etnográfico Moderno/Contemporáneo
7130610037/08	<i>Casa de los Ciegos</i>	x: 506719 E; y: 4357779 N	P. 24; p. 4	Patrimonio etnográfico Moderno/Contemporáneo

Nº	Yacimiento	Coord. UTM	Polígono; parcela; manzana	Adscripción cronológica
7130610037/09	Casa de los Huecos del Molino	x: 507222 E; y: 4355807 N	P. 25; p. 140b	Patrimonio etnográfico Moderno/Contemporáneo
7130610037/10	Casa de los Huecos de San Miguel I	x: 505870 E; y: 4358047 N	P. 26; p. 91b	Patrimonio etnográfico Moderno/Contemporáneo
7130610037/11	Casa de los Huecos de San Miguel II	x: 505814 E; y: 4357011 N	P. 27; p. 48	Patrimonio etnográfico Moderno/Contemporáneo
7130610037/12	Casa de la Ricarda	x: 505402 E; y: 4367664 N	P. 7; p. 29	Patrimonio etnográfico Moderno/Contemporáneo
7130610037/13	Casa de la Pepica	x: 501007; y: 4359790N	P. 38; p. 2	Patrimonio etnográfico Moderno/Contemporáneo
7130610037/14	Casa y noria de Eruela	x: 501092 E; y: 4360202N	P. 38; p. 9	Patrimonio etnográfico Moderno/Contemporáneo
7130610037/15	Casa y noria de Valmoro	x: 506573 E; y: 4362425N	P. 52; p. 62	Patrimonio etnográfico Moderno/Contemporáneo
7130610038/01	Chozo del Pozo de la Condenada I	x: 503808 E; y: 4366686 N	P. 5; p. 26	Patrimonio etnográfico Moderno/Contemporáneo
7130610038/02	Chozo del Pozo de la Condenada II	x: 505870 E; y: 4358047 N	P. 5; p. 29	Patrimonio etnográfico Moderno/Contemporáneo
7130610038/03	Chozo de Malabrigo	x: 507025 E; y: 4365881 N	P. 8; p. 50	Patrimonio etnográfico Moderno/Contemporáneo
7130610038/04	Chozo Paradilla I	x: 507649 E; y: 4363518 N	P. 10; p. 161	Patrimonio etnográfico Moderno/Contemporáneo
7130610038/05	Chozo Paradilla II	x: 507372 E; y: 4364309 N	P. 10; p. 183	Patrimonio etnográfico Moderno/Contemporáneo
7130610038/06	Chozo Tajoneras	x: 506941 E; y: 4363091 N	P. 12; p. 60	Patrimonio etnográfico Moderno/Contemporáneo
7130610038/07	Chozo de Socorro González	x: 508252 E; y: 4361454 N	P. 14; p. 153	Patrimonio etnográfico Moderno/Contemporáneo
7130610038/08	Chozo de Guillermo López	x: 508801 E; y: 4361401 N	P. 14; p. 160b	Patrimonio etnográfico Moderno/Contemporáneo
7130610038/09	Chozo Las Cabezonas	x: 509877 E; y: 4361558 N	P. 15; p. 88	Patrimonio etnográfico Moderno/Contemporáneo
7130610038/10	Chozo Mataterrones I	x: 506832 E; y: 4361419 N	P. 16; p. 2	Patrimonio etnográfico Moderno/Contemporáneo
7130610038/11	Chozo Mataterrones II	x: 507021 E; y: 4360672 N	P. 18; p. 16	Patrimonio etnográfico Moderno/Contemporáneo
7130610038/12	Chozo Astilla I	x: 509475 E; y: 4358413 N	P. 19; p. 10	Patrimonio etnográfico Moderno/Contemporáneo
7130610038/13	Chozo Astilla II	x: 509137 E; y: 4358109 N	P. 19; p. 123	Patrimonio etnográfico Moderno/Contemporáneo
7130610038/14	Chozo Serafín	x: 500654 E; y: 4357944 N	P. 36; p. 194b	Patrimonio etnográfico Moderno/Contemporáneo
7130610038/15	Chozo Retamar	x: 501734 E; y: 4364393 N	P. 43; p. 16	Patrimonio etnográfico Moderno/Contemporáneo
7130610038/16	Chozo de Calzones	x: 502878 E; y: 4360831 N	P. 46; p. 50	Patrimonio etnográfico Moderno/Contemporáneo
7130610038/17	Chozo de La Losilla I	x: 506506 E; y: 4360592 N	P. 50; p. 104	Patrimonio etnográfico Moderno/Contemporáneo
7130610038/18	Chozo de La Losilla II	x: 506562 E; y: 4360405 N	P. 50; p. 108	Patrimonio etnográfico Moderno/Contemporáneo
7130610038/19	Chozo de Félix Cobo	x: 506766 E; y: 4361112 N	P. 51; p. 54	Patrimonio etnográfico Moderno/Contemporáneo
7130610038/20	Chozo Valdemoro	x: 506523 E; y: 4362095 N	P. 52; p. 68	Patrimonio etnográfico Moderno/Contemporáneo
7130610038/21	Chozo de Antonio Delgado	x: 507441 E; y: 4361399 N	P. 53; p. 120	Patrimonio etnográfico Moderno/Contemporáneo
7130610038/22	Chozo de Ignacio Pliego	x: 507450 E; y: 4361742 N	P. 53; p. 127	Patrimonio etnográfico Moderno/Contemporáneo
7130610038/23	Chozo de Julián el Guarda	x: 507487 E; y: 4361619 N	P. 53; p. 142	Patrimonio etnográfico Moderno/Contemporáneo
7130610039	Casas y cuevas del Tío Colorín	x: 510357 E; y: 4361042 N	P. 15; p. 75	Patrimonio etnográfico Moderno/Contemporáneo
7130610040	Cueva de Alcabozo	x: 510715 E; y: 4359673 N	P. 17; p. 19a	Patrimonio etnográfico Moderno/Contemporáneo
7130610041	Corraliza de Colmenar	x: 507542 E; y: 4361638 N	P. 53; p. 174	Patrimonio etnográfico Moderno/Contemporáneo
7130610042/01	Noria	x: 504310 E; y: 4365307 N	P. 5; p. 11	Patrimonio etnográfico Moderno/Contemporáneo
7130610042/02	Noria	x: 504391 E; y: 4365579 N	P. 5; p. 11	Patrimonio etnográfico Moderno/Contemporáneo
7130610042/03	Noria de la Horma	x: 506086 E; y: 4369094 N	P. 5; p. 37	Patrimonio etnográfico Moderno/Contemporáneo

Nº	Yacimiento	Coord. UTM	Polígono; parcela; manzana	Adscripción cronológica
7130610042/04	Noria del Carnicero	x: 507959 E; y: 4363641 N	P. 10; p. 106	Patrimonio etnográfico Moderno/Contemporáneo
7130610042/05	Noria de Escudero	x: 507496 E; y: 4363869 N	P. 10; p. 117	Patrimonio etnográfico Moderno/Contemporáneo
7130610042/06	Noria	x: 510007 E; y: 4361275 N	P. 15; p. 46b	Patrimonio etnográfico Moderno/Contemporáneo
7130610042/07	Noria	x: 509525 E; y: 4361201 N	P. 15; p. 90c	Patrimonio etnográfico Moderno/Contemporáneo
7130610042/08	Noria del Calderoncillo	x: 509436 E; y: 4360027 N	P. 18; p. 118	Patrimonio etnográfico Moderno/Contemporáneo
7130610042/09	Noria	x: 504948 E; y: 4357112 N	P. 26; p. 33b	Patrimonio etnográfico Moderno/Contemporáneo
7130610042/10	Noria	x: 506194 E; y: 4357654 N	P. 26; p. 35b	Patrimonio etnográfico Moderno/Contemporáneo
7130610042/11	Noria	x: 506034 E; y: 4357424 N	P. 26; p. 46	Patrimonio etnográfico Moderno/Contemporáneo
7130610042/12	Noria	x: 506034 E; y: 4357250 N	P. 26; p. 51b	Patrimonio etnográfico Moderno/Contemporáneo
7130610042/13	Noria de los Huecos de San Miguel	x: 506014 E; y: 4357090 N	P. 26; p. 61b	Patrimonio etnográfico Moderno/Contemporáneo
7130610042/14	Noria	x: 506118 E; y: 4357248 N	P. 26; p. 73	Patrimonio etnográfico Moderno/Contemporáneo
7130610042/15	Noria	x: 505966 E; y: 4357222 N	P. 26; p. 78b	Patrimonio etnográfico Moderno/Contemporáneo
7130610042/16	Noria	x: 505984 E; y: 4357228 N	P. 26; p. 78c	Patrimonio etnográfico Moderno/Contemporáneo
7130610042/17	Noria	x: 505932 E; y: 4357338 N	P. 26; p. 82	Patrimonio etnográfico Moderno/Contemporáneo
7130610042/18	Noria	x: 505918 E; y: 4357450 N	P. 26; p. 84b	Patrimonio etnográfico Moderno/Contemporáneo
7130610042/19	Noria	x: 506083 E; y: 4356886 N	P. 26; p. 86	Patrimonio etnográfico Moderno/Contemporáneo
7130610042/20	Noria	x: 505084 E; y: 4359326 N	P. 28; p. 19	Patrimonio etnográfico Moderno/Contemporáneo
7130610042/21	Noria	x: 505566 E; y: 4358308 N	P. 28; p. 87b	Patrimonio etnográfico Moderno/Contemporáneo
7130610042/22	Noria del Aguaduz	x: 503197 E; y: 4356746 N	P. 32; p. 159	Patrimonio etnográfico Moderno/Contemporáneo
7130610042/23	Noria	x: 502844 E; y: 4359552 N	P. 35; p. 30	Patrimonio etnográfico Moderno/Contemporáneo
7130610042/24	Noria	x: 502880 E; y: 4359330 N	P. 35; p. 53b	Patrimonio etnográfico Moderno/Contemporáneo
7130610042/25	Noria	x: 502782 E; y: 4359336 N	P. 35; p. 53c	Patrimonio etnográfico Moderno/Contemporáneo
7130610042/26	Noria	x: 502209 E; y: 4358615 N	P. 53; p. 236a	Patrimonio etnográfico Moderno/Contemporáneo
7130610042/27	Noria	x: 502674 E; y: 4359896 N	P. 36; p. 10b	Patrimonio etnográfico Moderno/Contemporáneo
7130610042/28	Noria del Romeral	x: 502380 E; y: 4359185 N	P. 36; p. 157b	Patrimonio etnográfico Moderno/Contemporáneo
7130610042/29	Noria	x: 502952 E; y: 4360274 N	P. 36; p. 187b	Patrimonio etnográfico Moderno/Contemporáneo
7130610042/30	Noria de Caña Cebolla	x: 503209 E; y: 4361522 N	P. 45; p. 17	Patrimonio etnográfico Moderno/Contemporáneo
7130610042/31	Noria de las Majadas	x: 505655 E; y: 4359304 N	P. 48; p. 21c	Patrimonio etnográfico Moderno/Contemporáneo
7130610042/32	Noria	x: 508057 E; y: 4361165 N	P. 53; p. 107	Patrimonio etnográfico Moderno/Contemporáneo
7130610042/33	Noria	x: 507033 E; y: 4361631 N	P. 53; p. 15	Patrimonio etnográfico Moderno/Contemporáneo
7130610043	Pozo de las Ortiz	x: 505498 E; y: 4365286 N	P. 7; p. 59	Patrimonio etnográfico Moderno/Contemporáneo
7130610044	Pozo de las Casas	x: 502134 E; y: 4363598 N	P. 43; p. 131	Patrimonio etnográfico Moderno/Contemporáneo
7130610045	Alcoholera Jesús Ramírez	x: 504925 E; y: 4360922 N	P. 44; m. 50101 (01)	Patrimonio industrial Moderno/Contemporáneo
7130610046	Alcoholera Reinaldo Ramírez	x: 504824 E; y: 4360833 N	P. 44; m. 47075	Patrimonio industrial Moderno/Contemporáneo
7130610047	Alcoholera Los Montoyas	x: 504954 E; y: 4360988 N	P. 44; m. 50101 (02)	Patrimonio industrial Moderno/Contemporáneo
7130610048	Alcoholera Cantarero	x: 504951 E; y: 4361042 N	P. 44; m. 50101 (03)	Patrimonio industrial Moderno/Contemporáneo

Nº	Yacimiento	Coord. UTM	Polígono; parcela; manzana	Adscripción cronológica
7130610049	Alcoholera Bodega del Millón	x: 504976 E; y: 4360740 N	P. 44; m. 50079 (02)	Patrimonio industrial Moderno/Contemporáneo
7130610050	Alcoholera Bodega La Acogida	x: 504819 E; y: 4360986 N	P. 44; m. 48095 (01)	Patrimonio industrial Moderno/Contemporáneo
7130610051	Casa de los Bueyes/ Bodega La Torera	x: 504957 E; y: 4356117 N	P. 29; p. 129	Patrimonio industrial Moderno/Contemporáneo
7130610052	Fábrica de harina de La Cubeta	x: 504890 E; y: 4355823 N	P. 27; p. 98	Patrimonio industrial Moderno/Contemporáneo
7130610053	Fábrica de harinas Germán	x: 504950 E; y: 4361273 N	P. 44; m. 50124 (01)	Patrimonio industrial Moderno/Contemporáneo
7130610053/01	Molino Nuevo	x: 507305 E; y: 4355759 N	P. 25; p. 117	Patrimonio industrial Moderno/Contemporáneo
7130610053/02	Molino de Crespo	x: 502495 E; y: 4355926 N	P. 33; p. 6, 7	Patrimonio industrial Moderno/Contemporáneo
7130610054	Hornos de pan. C/ Goya, 34	x: 504361 E; y: 4361509 N	P. 44; m. 43144 (25)	Patrimonio industrial Moderno/Contemporáneo
7130610055/01	Hornos del Quemado	x: 504230 E; y: 4362820 N	P. 4; p. 68	Patrimonio industrial Moderno/Contemporáneo
7130610055/02	Calera de Los Apartaderos	x: 505261 E; y: 4360358 N	P. 48; p. 52b	Patrimonio industrial Moderno/Contemporáneo
7130610055/03	Horno de Chozo Astilla	x: 509088 E; y: 4358119 N	P. 19; p. 122	Patrimonio industrial Moderno/Contemporáneo
7130610056/01	Hornos de Alcabozo I	x: 509707 E; y: 4359816 N	P. 17; p. 31	Patrimonio industrial Moderno/Contemporáneo
7130610056/02	Hornos de Alcabozo II	x: 509759 E; y: 4359749 N	P. 44; p. 123	Patrimonio industrial Moderno/Contemporáneo
7130610056/03	Hornos de Alcabozo III	x: 511129 E; y: 4359613 N	P. 17; p. 6b	Patrimonio industrial Moderno/Contemporáneo
7130610057	Cantera de Mirabueno	x: 503312 E; y: 4366545 N	P. 3; p. 91	Patrimonio industrial Moderno/Contemporáneo

1.5.-NIVELES DE PROTECCIÓN.

Se establecen los siguientes niveles de protección:

1.- NIVEL DE PROTECCIÓN INTEGRAL.

Se incluyen en este nivel de protección las construcciones y recintos que por su carácter singular o monumental y por razones históricas o artísticas, deben ser objeto de una protección integral dirigida a preservar las características arquitectónicas o constructivas originales.

Los Bienes que el Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos del Plan de Ordenación Municipal de Pedro Muñoz incluye en este nivel de protección son aquellos de los relacionados en el punto 1.4.-Identificación y descripción de bienes y espacios protegidos, Apartado A, que forman parte del Registro de Inventario de Patrimonio Arquitectónico de Interés Histórico Artístico Provincial (IPADIHA), junto con los escudos existentes en algunos de estos bienes (ver fichas correspondientes), declarados BIC por la D.A. 2ª de la Ley 16/85, y por el “Decreto de 14 de marzo de 1963 de protección de escudos, cruces de término y otras piezas similares”, así como aquellos de los relacionados en el punto 1.4.-Identificación y descripción de bienes y espacios protegidos, Apartado C, identificados por la Carta Arqueológica de Pedro Muñoz como integrantes del Patrimonio Industrial situados en suelo urbano, en cuya ficha individualizada figura asignado este nivel de protección, y para cuya intervención será preceptivo el informe de la Comisión Provincial del Patrimonio Histórico Artístico de Ciudad Real.

2.- NIVEL DE PROTECCIÓN PARCIAL.

Se incluyen en este nivel las construcciones y los recintos que, por su valor histórico o artístico, deben ser objeto de protección dirigida a la preservación, cuando menos de los elementos definitorios de su estructura arquitectónica o espacial y los que presenten valor intrínseco.

Los Bienes que el Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos del Plan de Ordenación Municipal de Pedro Muñoz incluye en este nivel de protección son aquellos de los relacionados en el punto 1.4.-Identificación y descripción de bienes y espacios protegidos, Apartado A, que forman parte del Registro de Inventario de Patrimonio Arquitectónico de Interés Histórico Artístico Provincial (IPADIHA), así como aquellos de los relacionados en el punto 1.4.-Identificación y descripción de bienes y espacios protegidos, Apartado C, identificados por la Carta Arqueológica de Pedro Muñoz como integrantes del Patrimonio Industrial situados en suelo urbano, en cuya ficha individualizada figura asignado este nivel de protección, y para cuya intervención será preceptivo el informe de la Comisión Provincial del Patrimonio Histórico Artístico de Ciudad Real.

3.- NIVEL DE PROTECCIÓN AMBIENTAL.

Se incluyen en este nivel de protección las construcciones y recintos que, aún no presentando de forma individual o independiente especial valor, contribuyen a definir un ambiente merecedor de protección por su belleza, tipismo o carácter tradicional.

Los Bienes que el Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos del Plan de Ordenación Municipal de Pedro Muñoz incluye en este nivel de protección son aquellos relacionados en el punto 1.4.-Identificación y descripción de bienes y espacios protegidos, Apartados B y C, identificados por la Carta Arqueológica de Pedro Muñoz como integrantes de los Ámbitos de Protección Arqueológica, o bien del Patrimonio Industrial y Etnográfico de Pedro Muñoz que no estén situados en suelo urbano, y para cuya intervención será preceptivo su sometimiento al Procedimiento de Control Arqueológico.

1.6.-ORDENACIÓN ESTRUCTURAL Y DETALLADA.

La ordenación estructural del Catálogo de Bienes y Espacios protegidos del Plan de Ordenación municipal de Pedro Muñoz contiene la identificación, descripción y determinación del nivel de protección de los bienes que han sido catalogados por el órgano competente de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha.

El resto del contenido del Catálogo de Bienes y Espacios protegidos del Plan de Ordenación municipal de Pedro Muñoz constituye la ordenación detallada.

2.- ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS.

La redacción del Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos del Plan de Ordenación Municipal de Pedro Muñoz tiene como base el conjunto de estudios complementarios realizados para la obtención de la documentación correspondiente a la Carta Arqueológica de Pedro Muñoz, recogida en el Documento de “**Protección del Patrimonio Arqueológico en el Planeamiento Urbanístico de Pedro Muñoz**”. Dicho documento se incluye como Anexo al presente Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos del Plan de Ordenación Municipal de Pedro Muñoz.

3.- PLANOS DE INFORMACIÓN Y SITUACIÓN.

Los distintos elementos que integran el presente Catálogo de Bienes y Espacios protegidos se encuentran identificados y localizados en los planos adjuntos:

C.A.T.-1.- BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS.- PLANO GUÍA.- E:1/25000
SITUACIÓN Y NIVELES DE PROTECCIÓN.

C.A.T.-1.1.- BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS.- HOJA 1.- E:1/10000
SITUACIÓN Y NIVELES DE PROTECCIÓN.

C.A.T.-1.1.- BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS.- HOJA 2.- E:1/10000
SITUACIÓN Y NIVELES DE PROTECCIÓN.

C.A.T.-1.1.- BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS.- HOJA 3.- E:1/10000
SITUACIÓN Y NIVELES DE PROTECCIÓN.

C.A.T.-1.1.- BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS.- HOJA 4.- E:1/10000
SITUACIÓN Y NIVELES DE PROTECCIÓN.

4.- FICHAS DE LOS BIENES INVENTARIADOS POR EL INVENTARIO DE PATRIMONIO ARQUITECTÓNICO DE INTERÉS HISTÓRICO ARTÍSTICO PROVINCIAL (IPADIHA), Y DE LOS BIENES CATALOGADOS COMO PATRIMONIO INDUSTRIAL EN SUELO URBANO.

A continuación se presentan las fichas individuales de los elementos catalogados relacionados en el punto 1.4.-Identificación y descripción de bienes y espacios protegidos, Apartado A, que forman parte del Registro de Inventario de Patrimonio Arquitectónico de Interés Histórico Artístico Provincial (IPADIHA), así como de los elementos relacionados en el punto 1.4.-Identificación y descripción de bienes y espacios protegidos, Apartado C, identificados por la Carta Arqueológica de Pedro Muñoz como integrantes del Patrimonio Industrial situados en suelo urbano, con sus correspondientes niveles de protección, y cuyo listado es el siguiente:

- FICHA-1.- Casa Solariega con escudo, en la calle Campo nº 16/18.
- FICHA-2.- Casa Solariega con escudo, en la calle Carlos Garzarán nº 11.
- FICHA-3.-Casa Solariega, en la calle Lepanto nº 21.
- FICHA-4.- Casa de la Paca, con escudo, en la calle Tahona nº 12.
- FICHA-5.- Casa Solariega con escudo en la calle Tahona nº 13.
- FICHA-6.- Ermita de Ntra. Señora de los Ángeles, en la Plaza de Nuestra Señora de los Ángeles.
- FICHA-7.- Ermita de San Miguel, fuera del casco, en Río Záncara (1km. al este cl.Tomelloso).
- FICHA-8.- Iglesia de San Pedro, en Plaza de España, s/n.
- FICHA-9.- Puente de San Miguel, fuera del casco, en Río Záncara (1km. al este cl.Tomelloso).
- FICHA-10.-Torre del Ayuntamiento, en Plaza de España nº 1.
- FICHA-11.- Puente de la Cubeta, fuera del casco, en Km. 6 Ctra. Local a Tomelloso.
- FICHA-12.-Alcoholera “Jesús Ramírez”.
- FICHA-13.-Alcoholera “Reinaldo Ramírez”.
- FICHA-14.-Alcoholera “Cantarero”.
- FICHA-15.-Alcoholera “Bodega del Millón”.
- FICHA-16.-Alcoholera “Bodega la Acogida”.
- FICHA-17.-Fábrica de Harinas Germán.

Las fichas correspondientes a los elementos relacionados en el punto 1.4.-Identificación y descripción de bienes y espacios protegidos, Apartados B y C, identificados por la Carta Arqueológica de Pedro Muñoz como integrantes de los Ámbitos de Protección Arqueológica, o bien del Patrimonio Industrial y Etnográfico de Pedro Muñoz, y que no están situados en suelo urbano, cuyo nivel de protección asignado por el presente Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos es el NIVEL DE PROTECCIÓN AMBIENTAL, se contienen en el Anexo al presente Catálogo de Bienes, de “Protección del Patrimonio Arqueológico en el Planeamiento Urbanístico de Pedro Muñoz”

5.- NORMATIVA DE APLICACIÓN.

5.1.- NORMAS DE CARÁCTER GENERAL.

Todos los elementos catalogados en el presente Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos del P.O.M. de Pedro Muñoz estarán sometidos a las siguientes Normas de carácter general:

- a) En los edificios catalogados, queda prohibida la instalación de rótulos de carácter comercial o similar en las fachadas exteriores, y las obras de reforma parcial que afecten a las fachadas exteriores del inmueble, se limitarán a las estrictamente necesarias para el mantenimiento en buen estado de conservación y ornato de las mismas, así como de todos los elementos que las componen, quedando prohibida la modificación de huecos, ritmos, tratamientos, elementos ornamentales y materiales existentes, con el fin de preservar la imagen de los mismos y mantener su coherencia.
- b) Se entenderá afecta a la protección determinada en el presente Catálogo toda la parcela en que se ubique el elemento catalogado, excepto en los elementos con ficha individualizada situados en suelo urbano, en cuya ficha se determina el ámbito concreto de la protección.
- c) En el caso de desaparición de construcciones o edificaciones catalogadas, la desvinculación del régimen derivado de la catalogación del suelo que les haya servido de soporte, requerirá la modificación del correspondiente Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos.

5.2.- NORMAS PARTICULARES ASOCIADAS A LOS NIVELES DE PROTECCIÓN ASIGNADOS.

5.2.1.- NIVEL DE PROTECCIÓN INTEGRAL.

Todos los escudos existentes en algunos de los inmuebles catalogados (ver fichas correspondientes), don declarados BIC por la D.A. 2ª de la Ley 16/85, y por el "Decreto de 14 de marzo de 1963 de protección de escudos, cruces de término y otras piezas similares", por lo que se someten al nivel de protección integral, así como al régimen normativo sectorial aplicable.

En los bienes que quedan sujetos a este nivel de protección por el presente Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos sólo se admitirán las obras de restauración y conservación que persigan el mantenimiento o refuerzo de los elementos estructurales, así como la mejora de las instalaciones del inmueble. De igual modo en ellos sólo podrán implantarse aquellos usos o actividades, distintos de los que dieron lugar a la edificación original, que no comporten riesgos para la conservación del inmueble. No obstante, podrán autorizarse:

1º.- La demolición de aquellos cuerpos de obra que, por ser añadidos, desvirtúen la unidad arquitectónica original.

2º.- La reposición o reconstrucción de los cuerpos y huecos primitivos cuando redunden en beneficio del valor cultural del conjunto.

3º.- Las obras excepcionales de acomodación o redistribución del espacio interior sin alteración de las características estructurales o exteriores de la edificación, siempre que no desmerezcan los valores protegidos ni afecten a elementos constructivos a conservar.

5.2.2.- NIVEL DE PROTECCIÓN PARCIAL.

En los bienes que quedan sujetos a este nivel de protección por el presente Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos podrán autorizarse:

1º.- Además de los usos que lo sean en los bienes sujetos a protección integral, las obras congruentes con los valores catalogados siempre que se mantengan los elementos definitorios de la estructura arquitectónica o espacial, tales como la jerarquización de los volúmenes originarios, elementos de comunicación principales, las fachadas y demás elementos propios.

2º.- La demolición de algunos de los elementos a que se refiere la letra anterior cuando, además de no ser objeto de una protección específica por el presente Catálogo, su contribución a la definición del conjunto sea escasa, y su preservación comporte graves problemas, cualquiera que sea su índole, para la mejor conservación del inmueble.

5.2.3.- NIVEL DE PROTECCIÓN AMBIENTAL.

En los bienes que quedan sujetos a este nivel de protección por el presente Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos, podrán autorizarse:

1º.- La demolición de partes no visibles desde la vía pública, preservando y restaurando sus elementos propios y acometiendo la reposición del volumen preexistente de forma respetuosa con el entorno y los caracteres originarios de la edificación.

2º.- La demolición o reforma de la fachada y elementos visibles desde la vía pública, siempre que la autorización, que deberá ser motivada, lo sea simultáneamente del proyecto de fiel reconstrucción, remodelación o construcción alternativa con diseño actual de superior interés arquitectónico que contribuya a poner en valor los rasgos definitorios del ambiente protegido.

5.3.- NORMATIVA SECTORIAL DE APLICACIÓN.

5.3.1.-NORMAS MUNICIPALES DE PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO DE PEDRO MUÑOZ.

Serán de aplicación a los elementos definidos en el presente Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos del P.O.M. de Pedro Muñoz, las prescripciones contenidas en el Anexo del presente Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos: "PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO EN EL PLANEAMIENTO URBANÍSTICO DE PEDRO MUÑOZ", CAPÍTULO 3.- NORMAS MUNICIPALES DE PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO, que tienen por objeto la conservación y salvaguarda del Patrimonio Arqueológico, Paleontológico, Etnográfico e Industrial del municipio de Pedro Muñoz, para su debida exploración, documentación y puesta en valor, como instrumento imprescindible para un mejor conocimiento histórico del municipio, redactadas por la Consejería de Cultura de la Junta de Comunidades de Castilla la Mancha, en base a lo dispuesto en la Ley 4/90 de 30 de mayo del Patrimonio Histórico de Castilla la Mancha (D.O.C.M. de 13 de junio de 1990; B.O.E. de 14 de septiembre de 1990) y, con carácter supletorio, de la Ley 16/1985 de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español (B.O.E. 155 de 29.1.86) y del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, de Desarrollo Parcial de la Ley antes mencionada (B.O.E. 24 de 28.1.86) por las que se regulan las prospecciones y excavaciones arqueológicas en el territorio de la Comunidad de Castilla la Mancha.

Fdo.: Amaya Fernández Laya

Pedro Muñoz, junio-2007